



**B8-0089/2018**

5.2.2018

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras una declaración de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la situación del OOPS  
(2018/2553(RSP))

**Hilde Vautmans, Beatriz Becerra Basterrechea, Izaskun Bilbao Barandica, Gérard Deprez, Marian Harkin, Ivan Jakovčić, Patricia Lalonde, Louis Michel, Javier Nart, Urmas Paet, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Jozo Radoš, Marietje Schaake, Pavel Telička, Ramon Tremosa i Balcells, Ivo Vajgl, Cecilia Wikström**  
en nombre del Grupo ALDE

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación del OOPS  
(2018/2553(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre el proceso de paz en Oriente Próximo,
  - Vistas sus resoluciones anteriores sobre el proceso de paz en Oriente Próximo,
  - Vista las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, en particular, la Resolución 71/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 6 de diciembre de 2016,
  - Vista la Declaración conjunta de la Unión Europea y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sobre la ayuda europea al OOPS (2017-2020), de 7 de junio de 2017,
  - Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2017, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018<sup>1</sup>,
  - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (en lo sucesivo, «el Organismo») hace casi 70 años, y le encomendó prestar asistencia y protección a los refugiados palestinos registrados, a la espera de una solución justa y duradera;
- B. Considerando que el mandato del Organismo ha sido reiteradamente renovado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el actual expirará el 30 de junio de 2020;
- C. Considerando que la labor del Organismo contribuye a garantizar que se satisfagan las necesidades esenciales de bienestar, protección y desarrollo humano de los refugiados palestinos; que ha demostrado su capacidad para proporcionar educación, sanidad, servicios sociales y de socorro;
- D. Considerando que las autoridades israelíes consideran que el Organismo hace un uso indebido de la ayuda humanitaria de la comunidad internacional, incluidos los fondos de la UE, apoya la retórica antisraelí y tolera las actividades terroristas;
- E. Considerando que los Estados Unidos han anunciado su intención de retener 65 millones de dólares estadounidenses de un pago previsto de 125 millones de dólares; que, según el Departamento de Estado, esta decisión tiene por objeto alentar a otros países a aumentar la ayuda, así como promover la reforma del Organismo;

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0408.

- F. Considerando que esta decisión se adoptó poco después de que el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, reconociera formalmente Jerusalén como capital de Israel y de la declaración posterior del presidente palestino Mahmud Abbas según la cual los Estados Unidos ya no son aptos para negociar un acuerdo de paz entre palestinos e israelíes;
- G. Considerando que el apoyo constante de la UE al Organismo es un elemento clave de su estrategia de contribuir a la promoción de la estabilidad en Oriente Próximo y a la viabilidad de la solución de dos Estados, tal como se reitera en la Declaración conjunta de la Unión Europea y el OOPS, de 7 de junio de 2017, y, más recientemente, por el Parlamento Europeo en su Resolución de 25 de octubre de 2017;
- H. Considerando que, incluso antes de la decisión de los Estados Unidos, la UE había reconocido la necesidad de que el Organismo dispusiera de una base financiera más estable en la Declaración conjunta entre la Unión Europea y el OOPS, de 7 de junio de 2017;
1. Manifiesta su preocupación por la crisis de financiación del Organismo; en este contexto, insta a todos los donantes a que cumplan sus compromisos;
  2. Recuerda el compromiso asumido por la vicepresidenta de la Comisión / alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de ayudar al Organismo a asegurar sus recursos financieros para poder ejecutar el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, operar de manera sostenible y rentable, y mantener la calidad y el nivel de los servicios prestados a los refugiados palestinos;
  3. Acoge favorablemente la decisión de varios Estados miembros, entre ellos los Países Bajos, Alemania, Suecia, Irlanda, Finlandia y Bélgica, de adelantar el pago de sus contribuciones financieras al Organismo en 2018;
  4. Insta a los Estados Unidos a que reconsideren su decisión y respeten el pago de la totalidad de su contribución prevista;
  5. Insta al Organismo a que siga mejorando su estructura de gestión y planificación estratégica, a fin de garantizar una comunicación oportuna y correcta a la UE, en materia de programación y financiación, de investigar alegaciones de vulneraciones de la neutralidad por parte de su personal y de adoptar medidas disciplinarias adecuadas siempre que sea conveniente;
  6. Reitera que el principal objetivo de la Unión consiste en alcanzar la solución de dos Estados para el conflicto entre Palestina e Israel, de acuerdo con las fronteras de 1967, con Jerusalén como capital para ambos, con un Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, coexistentes uno al lado del otro, en paz y seguridad, sobre la base del derecho de autodeterminación y el pleno respeto del Derecho internacional;
  7. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados

miembros, al secretario general de las Naciones Unidas, al enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, a la Knesset y al Gobierno de Israel, al presidente de la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino.